	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 238 de 2026

PROCESO No: SS26-257

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


CONTRATISTA: CARDIO COUNTRY S.A.S

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DIAGNOSTICO NO INVASIVO EN CARDIOLOGIA DE LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: \$ 80.000.000

ADICION EN VALOR 1: \$4.500.000

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO**, identificado con la C.C. No. 13.501.824 de Cúcuta, quien obra en calidad de Representante Legal de **CARDIO COUNTRY S.A.S.**, con NIT 901.032.167-7, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 238 de 2026, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No.238 de 2026, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DIAGNOSTICO NO INVASIVO EN CARDIOLOGIA DE LA E.S.E HUEM**, por valor de **\$80.000.000**.2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de marzo de 2026 con plazo de ejecución de un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 95%.3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la Prestación de Servicios Médicos Asistenciales Especializados de diagnostico no invasivo en Cardiología de la E.S.E HUEM;4) razón por la cual, se requiere adicionar recursos económicos al contrato inicial con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integridad. 5) Que, de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificarán la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación.6) Que, de conformidad con el artículo 80, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre Del año 2.024- Manual de Contratación: "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.238 de 2026, en **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

PRIMERA.VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No.238 de 2026, en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **OCHENTA MILLONES PESOS (\$80.000.000) M/CTE** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$84.500.000).****CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 238 de 2026, se imputará al Rubro Presupuestal No.2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 613 del 26/03/2026. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No.238 de 2026. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No 238 de 2026, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **22 MAY 2026**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM

CARLOS JOSE ARCINIEGAS PINTO
R/L CARDIO COUNTRY S.A.S

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Hojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS